



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 287

( 19 MAYO 2011 )

*"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 006 de 2011"*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA el día 16 de mayo de 2011 a las 3:00 pm se procedió a efectuar la recepción de propuestas y el cierre de la convocatoria pública, de cuyo cierre se obtuvo que, al proceso solo se presento un proponente a saber la empresa Gran Imagen EU.

Que únicamente las empresa Gran Imagen EU y Proxel Colombia presentaron ofertas económicas a la Invitación Directa No 001 de 2011, proceso que se declaro desierto dado que el Rector de la Universidad acogiendo el concepto del Comité de Evaluación de la Universidad quien al considerar que las ofertas presentadas por las empresas proponentes eran artificialmente bajas, procedió a declarar el citado proceso como desierto.

Que en aplicación del Artículo Cuarto de la Resolución No 010 de junio 5 de 2006 expedida por el Consejo Superior Universitario, con la que se modificó lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 24 de la Resolución Rectoral 014 de 2004, que textualmente dice: "Cuando se declare desierto el proceso de invitación directa, la Universidad procederá a realizar Convocatoria Pública de Ofertas. De ninguna manera se podrá contratar con



287 19 MAYO 2011

oferentes que participaron en la invitación directa declarada desierta<sup>1</sup>; el Comité de Evaluación de la Universidad no podría evaluar la oferta presentada por la empresa Gran imagen EU, dado que no es procedente por estar esto, por fuera de la norma establecida por el Concejo Superior Universitario.

Que la empresa SOLUTION COPY LTDA presentó propuesta al proceso de la Convocatoria Pública No 006-2011 a la Universidad radicándola en la ventanilla de correspondencia de la sede administrativa (dos (2) sobres) a la 1:30 pm. siendo la misma radicada por la Sección de Correspondencia en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a las 4:35 pm. del día 16 de mayo de 2011, contraviniendo lo establecido en el Pliego de Condiciones publicado, en especial lo determinado en los numerales 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, 1.18 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y 1.26 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS en cuyo texto se determinó que: " La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el lugar dispuesto para el efecto por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8. La entrega se llevará a cabo el día diez y seis (16) de mayo de 2011, hasta las 3:00 pm.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria)".

Que por sustracción de materia, dado que la única oferta presentada al momento del cierre de la Convocatoria Pública No 006-2011 (la de la empresa Gran Imagen EU.), así como dado que; la oferta presentada por la empresa SOLUCIÓN COPY LTDA no fue presentada en el lugar ni la hora correctas; no se pueden evaluar según lo anteriormente citado.

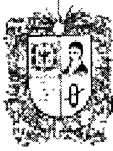
Que en consideración del concepto emitido por el Comité de Evaluación de la Universidad en su sesión No 19 respecto del proceso de la Convocatoria Pública No 006-2011, que recomendó al Rector declarar el proceso desierto por las causales anteriormente citadas.

En mérito de lo expuesto este despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese como desierto el proceso de selección denominado como Convocatoria Pública No 006-2011 cuyo objeto fue: "seleccionar a un oferente para contratar el servicio de multicopiado y anillado, poniendo a disposición de la Universidad Distrital los equipos, el personal y los insumos necesarios para su correcto funcionamiento en las sedes: administrativa e ingeniería, del medio ambiente, tecnológica, artes y ciencias y educación de la universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones generales previstas" en el pliego de condiciones; de conformidad con lo establecido en Artículo 4 del Acuerdo No 08 de 2003 proferido por el Concejo Superior Universitario que trata de los PRINCIPIOS APLICABLES EN LA CONTRATACIÓN en la Universidad Distrital Francisco José de

<sup>1</sup> Subrayado fuera de texto.



287

Caldas, en especial los numerales: 5 Economía, 6 Eficacia, 7 Eficiencia, 8 Imparcialidad, 9 Objetividad, 10 Publicidad, 11 Transparencia y 12 Responsabilidad; así como por los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página Web de la Universidad la presente decisión, así como comunicar la misma, a las empresas: Gran Imagen EU y Solution Copy Ltda

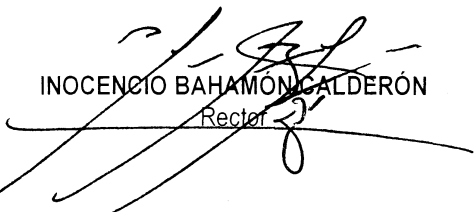
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la apertura de un proceso de selección mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido en el Artículo 25 EXCEPCIONES del Acuerdo No 08 de 2003 proferido por el Concejo Superior Universitario que reza en su numeral 3. "Cuando no exista pluralidad de oferente, previa la solicitud o invitación o convocatoria."; para contratar la necesaria prestación de los servicios que animaron los procesos de la Invitación Directa No 001-2011 y Convocatoria Pública No 006-2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**19 MAYO 2011**

Dada en Bogotá, a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

  
INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN  
Rector

 Proyectó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.